



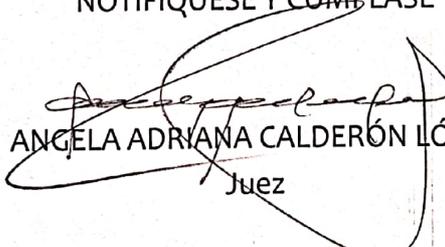
Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para los fines pertinentes. Sírvase proveer.
La Paz, 19 de Febrero de 2021


Edna Johanna Pico Silva
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL, LA PAZ, SANTANDER
Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).
Ref. 68-397-4089-001-2016-0031-00

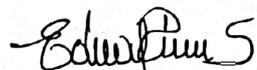
Revisado el memorial que antecede, presentado por la togada LUISA FERNANDA RODRIGUEZ MATEUS, quien actúa en calidad de apoderada de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito de La Paz - COAPAZ, se denota que el mismo ha cumplido con la carga procesal de informar a su poderdante sobre la renuncia al poder; de esta manera, y dando cumplimiento al artículo 76 inciso 4 del C.G.P, se procederá a aceptar la renuncia que pone término al poder, resaltando que el mismo se hace efectivo cinco días después de presentado el memorial en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL LA PAZ, SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m de hoy 22 DE FEBRERO DE 2021


EDNA JOHANNA PICO SILVA
Secretaria

Calle 3 Carrera 3 Esquina – La Paz, celular: 321 - 3420213
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co